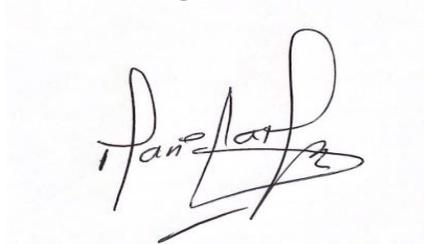


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-288-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, marzo 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

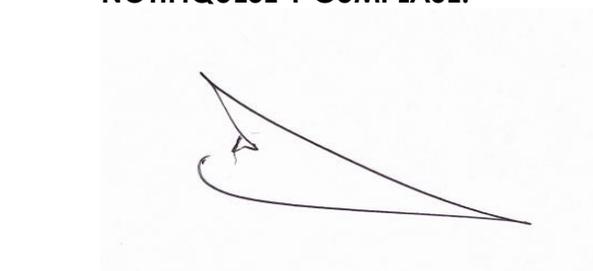
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JORGE EPARQUIO PEÑA CASTIBLANCO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiése al respecto.
- 3)- **EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

SE LIBRÓ EL OFICIO NO. 1406 AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 1407 A COLPATRIA SCOTIABANK
OFICIO NO. 1408 A DAVIVIENDA
OFICIO NO. 1409 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 1410 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 1411 A ITAÚ CORPBANCA
OFICIO NO. 1412 A BANCAMÍA
OFICIO NO. 1413 A AV VILLAS
OFICIO NO. 1414 A BANCO SANTANDER
OFICIO NO. 1415 A BANCO HELMBANK

OFICIO NO. 1416 A BANCO FINANDINA
OFICIO NO. 1417 A PROCREDIT
OFICIO NO. 1418 A BANCO FALABELLA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: MARZO 10 DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernandez Briceño', is written over a light blue rectangular background.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

